



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.02
08 de Enero de 2015

Por medio de la cual se fijan las tarifas para la prestación de servicios en salud del primer nivel del POS y transporte en ambulancia entre otros procedimientos para la vigencia fiscal del 2015 no contemplados en el Decreto 2423 de 1996.

La Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO.

1. Que según el Decreto No. 2423 del 31 de diciembre de 1996, emanado por el ministerio de salud, en su artículo No. 63 dice "cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia para traslado de interinstitucionales, se debe conocer las tarifas de las instituciones prestadoras de servicios en salud".
2. Que según el decreto No. 2423 de 1996, emanado por el ministerio de salud dichas tarifas deberán ser fijadas por la institución.
3. Que se hace necesario ajustar las tarifas SOAT de acuerdo al incremento del salario mínimo legal vigente para la presente vigencia fiscal de 2015 ajustado en el 4.6%.
4. Que la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina, presta servicios del POS del primer nivel de atención y transporte asistencial básica (TAB).
5. Que de conformidad con el acuerdo No. 07 de 2003 de Junta Directiva, el cual, en su artículo segundo estableció que las tarifas para la prestación de servicios de salud de primer nivel y transporte en ambulancia se ajustaran de acuerdo al incremento que tenga el salario mínimo legal vigente.
6. Que existen procedimientos carentes de tarifas según el decreto 2423 de 1996.

Que de acuerdo con los considerados anteriores se hace necesario fijar dichas tarifas, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar las tarifas de conformidad con el incremento establecido para la vigencia 2015, para los servicios del POS de primer nivel de complejidad, de igual forma los servicios de Ambulancia que esta empresa presta, entre otros procedimientos los cuáles quedan fijados de la siguiente manera:

CODIGO	TIPO	SERVICIO	TARIFA 2015
1088	SECUNDARIO	INTERINSTITUCIONAL DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	\$47.100,00
1091	SECUNDARIO	AMBULANCIA CON CONDUCTOR Y AUXILIAR DEL DOMICILIO A CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE NEIVA	\$ 28.500,00
1092	SECUNDARIO	AMBULANCIA CON CONDUCTOR, AUXILIAR Y MEDICO A CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE NEIVA	\$ 58.200,00
1093	PRIMARIO	AMBULANCIA SOAT RURAL E INTERMUNICIPAL HUILA	\$ 214.700,00
1093-1	PRIMARIO	AMBULANCIA SOAT URBANO Y/O PARTICULAR CON MEDICO	\$ 64.400,00
1094	CUBRIMIENTO DE EVENTO	DISPONIBILIDAD AL LLAMADO POR HORA	\$ 35.500,00

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
 Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
 Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
 Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
 Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
 Cra. 22 con Calle 26 Sur
 Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
 Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
 Tel: 872 63 63 Ext: 6200



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

1095	CUBRIMIENTO DE EVENTO	PRESENCIAL ESTACIONADO POR HORA	\$ 83.300,00
1095-1	CUBRIMIENTO DE EVENTO	PRESENCIAL RODANTE ESTACIONADO POR HORA	\$ 104.100,00
1095-2	CUBRIMIENTO DE EVENTO	COSTO ADICIONAL POR AUXILIAR APH POR HORA	\$ 9.900,00
1095-3	CUBRIMIENTO DE EVENTO	COSTO ADICIONAL POR HORA MEDICO APH POR HORA	\$ 38.700,00
1096	PRIMARIO	APH A PARTICULARES SIN MEDICO	\$ 33.100,00
39145-1	CONSULTA DE URGENCIAS	CONSULTA DE URGENCIAS SIN MEDICAMENTOS	\$ 42.000,00
39145-2	CONSULTA DE URGENCIAS	CONSULTA DE URGENCIAS CON MEDICAMENTOS Y/O PROCEDIMIENTO	\$ 112.500,00
39601	ATENCION URGENCIAS	ATENCION URGENCIAS Y APOYO TERAPEUTICO EN UNIDADES MOVILES TARIFAS SOAT	\$ 330.700,00

ARTICULO SEGUNDO: los valores resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en la presente resolución serán ajustadas a la centena más próxima Art. 89 Decreto. 2423 de 1996.

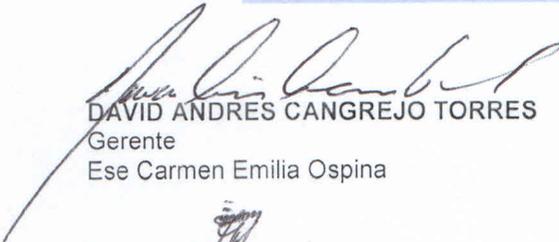
ARTICULO TERCERO: se incluirán los siguientes procedimientos:

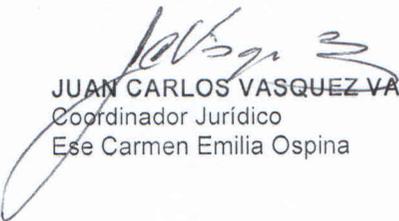
PROCEDIMIENTOS

No.	SERVICIO	VALOR \$
1	PRUEBA DE PENICILINA	\$10.500,00
2	RETIRO DE PUNTOS	\$4.400,00
3	INYECTOLOGIA INCLUYE SOLO LA JERINGA	\$7.800,00
4	TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO UN SOLO TUBO	\$4.700,00
5	TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO DOS TUBOS	\$5.200,00
6	TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO TRES TUBOS	\$5.800,00

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en Neiva a los Ocho (08) día del mes de Enero de 2015.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente
Ese Carmen Emilia Ospina


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Coordinador Jurídico
Ese Carmen Emilia Ospina


Proyecto: Luis Humberto Serna Mora.
Coordinador de Facturación Ese Ceo

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**